

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

07 DIC. 2023

P4271

RESOLUCIÓN N° _____ / 2023

RECOLETA,

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. Resolución N°4117, de fecha 29 de noviembre de 2023, que aprueba actividad "Instalación de Ferias Navideñas", emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se detalla "Las Ferias Navideñas de la comuna de Recoleta brindan un espacio de comercialización para que sus vecinos y vecinas puedan reunir fondos para el desarrollo de los sectores más vulnerables de nuestra comuna". Cabe señalar que los permisionarios beneficiados de la presente Resolución, son exclusivamente vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ordinario N°1900-432 de fecha 22 de noviembre de 2023, del Director de Tránsito y Transporte Públicos de la Municipalidad de Recoleta al Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, detallando que no existen inconvenientes en el uso de la calle solicitada para la instalación de la Feria Navideña.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña denominada "SALZBURGO" a ubicarse en calle Salzburgo desde Av. Principal hasta 25 de Noviembre, ejerciendo la venta de artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías. A contar del lunes 11 de diciembre de 2023, al 25 de diciembre de 2023, en el horario de 16:00 a 23:00 horas (posterior a la hora de término de la actividad, no podrá quedar instalado ninguno de los participantes). Déjase presente, que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 3 mts x 3 mts.

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de bebidas alcohólicas.

Nómina autorizada:

N°	RUT	NOMBRE	GIRO
1	10.449.155-3	CECILIA DEL CARMEN NÚÑEZ ÁLVAREZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
2	17.729.114-5	NOEMÍ JUDITH NEGRETE VILCHES	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
3	12.118.513-K	VIVIANA LORENA ZÚÑIGA GONZÁLEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
4	10.719.056-2	JEANNETTE DEL CARMEN YÁÑEZ PRADENAS	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
5	16.466.956-0	CAMILA FRANCISCA RIQUELME VERA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
6	16.145.896-1	LIDIA DEL ROSARIO LÓPEZ ÑIRIPIL	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
7	9.865.760-6	MÓNICA DE LAS MARCEDES VALENZUELA NÚÑEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
8	17.340.456-5	NICOLE PATRICIA ZEPEDA CONTRERAS	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
9	17.941.644-1	CAROLINA EVELYN MENA CALFUÑIR	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
10	12.079.978-9	SUSANA ESTER ORTEGA BENAVIDES	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

11	18.093.115-5	PRISCILA ANDREA QUEZADA ULLOA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
12	14.702.936-5	MARGARITA LINDA MALPARTIDA PALZA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
13	21.929.999-0	CONSTANZA MENJIBAS SECCIA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
14	18.948.557-3	VERÓNICA ELISA RIQUELME VERA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
15	15.748.486-9	MÓNICA PIZARRO OCHOA	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
16	11.630.670-0	ERIKA DONOSO DÍAZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
17	11.257.898-6	JACQUELINE MYRIAM SERRE CHÁVEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
18	20.327.980-9	AYLEEN MACARENA CEA PARRAGUEZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
19	14.152.748-7	PABLO ANDRÉS MUÑOZ APARICIO	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
20	18.862.540-1	SOLANGE JANICE CORNEJO EGUILUZ	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS
21	20.466.349-1	ANALIA YAMILL ZÚÑIGA FUENTES	BAZAR, PAQUETERÍA, VESTUARIO Y ARTESANÍAS

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra C, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "Facúltase al Señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza, en los siguientes casos:... c. Persona natural que realice una actividad de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente."

3.- Eximase del cobro de los derechos de aseo correspondientes, según lo detallado en el artículo N°6 letra D, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "Facúltase al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales y/o totales en el pago de Derechos de Aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública y del comercio establecido, cuya condición socioeconómica así lo amerite".

4.- Cada una de las personas autorizadas en el recuadro previamente detallado en el punto N°1 de la presente Resolución, será responsable de la recolección y el acopio de los desechos generados por la Feria Navideña.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada Feria Navideña "Salzburgo", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por el Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente autorización.

7.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

8.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible. A su vez, el incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



GLC/LGQ/JCD/amh

2142865

ay